que exige, tan interesante punto re-
clame el Procurador Sindico Gral de
la Ciudad el Embargo de todos los Bie-
nes de dhos Abastecedores, y la Seguri-
dad de sus personas, pues como no es
lo mismo faltar á una contrata con
legitimos, ó imprevistos motivos q. el
hacerlo por Arbitrariedad, ó por despre-
cio de un Magistrado tan Respetable
como debe serlo, esta Ciudad no entien-
de el que expone suficiente en el caso
de que se trata la pena pecuniaria
ni tampoco la perdida de fianzas que
deberan exigirseles especiales por la cantidad de
contrata á que esta obligado en el termino
de tercero dia, y que para salir el
que expone de las resultas que puedan
sobrevenir asi en el perjuicio que se
ha causado y sigue al publico como de
la falta de las insinuadas fianzas solicita
que por la Real Justicia se le conceda Tes-
timonio de este su dictamen y acu-
erdo al Ayuntam.to q. sobre el mismo